RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°247- 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 20 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 1049-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Perccaccata, Ancasccocha y otros – Distrito de Omacha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1049-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 30 de octubre del 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Perccaccata, Ancasccocha y otros – Distrito de Omacha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco"; y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 015-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de noviembre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico y Financiamiento, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Perccaccata, Ancasccocha y otros – Distrito de Omacha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco"; indicado en el numeral 05) del Anexo adjunto para el financiamiento para 107 viviendas; cuyo plazo inicial de ejecución fue de 5 meses (150 días calendario), que tiene como fecha de término inicial el 15 de octubre de 2017;

Que, el Convenio N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR, de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Perccaccata, Ancasccocha y otros – Distrito de Omacha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco"; cuya fecha de vigencia fue modificada mediante adenda N° 01 desde la suscripción hasta la liquidación final de la obra, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 15 de octubre de 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 24 del mes de octubre de 2017, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N°s 015, 16-2016-NE N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR y N° 017-2018- NE N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR, todas de fecha 20 de noviembre de 2017 respectivamente, los representantes del Núcleo Ejecutor remiten a la Coordinadora Regional Técnica, el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, cheques cuyas copias se adjuntan a fs. 7589-7590 por el monto total de S/ 349 182.33 (Trescientos Cuarenta Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 33/100 Soles) y comunica el cierre de Cuenta del Convenio N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 019-2017/VLAG/RDO/MVRCPPAYO, emitido por el Residente de Obra, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, donde se concluye que: (i) la liquidación se efectuó de acuerdo a las instrucciones de la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores, existiendo un saldo no ejecutado de S/ 37,195.55 (deductivo de obra N° 01) y S/ 311,986.77 (saldo no ejecutado en obra) que será devuelto al tesoro público, (ii) se realizaron modificaciones al expediente técnico, reducción de 02 viviendas como deductivo N° 01 y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

así como se aprobó un adicional complementario N° 01, (iii) se cuenta con un avance financiero del S/ 1 906,095.59 (86.09%), (iv) se cuenta con un avance físico de la obra del 101.96% sobre el expediente técnico modificado incluyendo el expediente adicional concluyendo la ejecución de las nuevas metas programadas, por lo que recomienda aprobar la liquidación final de la obra;

Que, mediante Informe N° 125-2017-CONV. 041-2017-CUS/VMVU/PNVR/SUP/CMEMO, emitido por el Supervisor del Proyecto, luego de la revisión de los documentos presentados concluye entre otros puntos lo siguiente: existe un deductivo por no haberse ejecutado 02 viviendas, cuantificado en S/ 37 195.56 soles, así como un saldo financiero de obra ascendente a S/ 311 986.77 soles, montos que serán devueltos al Tesoro Público; se ha alcanzado un avance físico de 101.96% y una valorización final de S/ 2 129 145.70 soles; un gasto financiero de S/ 1 906 095.59 soles, los mismos que están justificados con las boletas de venta, planillas, declaraciones juradas, etc.; por lo que recomienda aprobar la liquidación final de la obra;

Que, mediante Informe N° 010-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-CRT-TAA, que indica como fecha el 10 de enero de 2018, sin contar con fecha ni firma de recepcion, dirigida al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la Coordinadora Técnico Regional, Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue, emite informe concluyendo entre otros puntos, que de la revisión al expediente de Liquidación Final del proyecto elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales efectuados por el supervisor del proyecto, se indica un Avance Físico Final Ejecutado del 101.96% con respecto a la meta inicial; la documentación de la Liquidación se encuentra completa y en función a la documentación revisada, otorga la conformidad técnica de la liquidación del Convenio N° 041-2017-CUS/VMVU/PNVR, por un monto total de inversión de S/ 2 037 289,65, por lo que recomienda proceder con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 004-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR/MVS, que indica como fecha 10 de enero de 2018, sin contar con fecha ni firma de recepcion, dirigida al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el encargado de Liquidaciones, concluye que luego de la revisión, verificación, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación, este cuenta con el informe de Aprobación Técnico, Económico y Administrativo del Supervisor del proyecto, Acta de Terminación de Obra, Acta de Entrega /Recepcion de obra, Valorización Final, Memoria Descriptiva Valorizada y la Rendición de Cuentas, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos establecidos en las normas vigentes, por lo que la encuentra conforme y emite el Informe Técnico Económico N° 004-2018-LTE-MVS, recomendando la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 1049-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 30 de octubre de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite a la Dirección Ejecutiva, el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 041-2017-CUS/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2018-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE CUSCO, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica; concluye que luego de evaluación y revisión de la documentación de la liquidación final presentada por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra, verificado por el Supervisor del proyecto y además que la pre liquidación y liquidación final cuentan con los informes de conformidad del Coordinador Regional Técnico y del Liquidador del proyecto conforme lo indicado en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, es que aprueba y suscribe el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación y documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 041-2017-CUS/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Perccaccata, Ancasccocha y otros – Distrito de Omacha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco", recomendando aprobar mediante acto resolutivo la liquidación final del referido convenio por el monto de S/ 2 037 289,65 (Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles);

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2018-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE CUSCO, se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, Arq. Tania Alejandro Ascue, el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2018-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE CUSCO, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Legal N° 289-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR, de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Perccaccata, Ancasccocha y otros – Distrito de Omacha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 041-2016-CUS/VMVU/PNVR, de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Perccaccata, Ancasccocha y otros – Distrito de Omacha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco"; por el monto de S/ 2 037 289,65 (Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL CONVENIO : N° 041-2016 CUS/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+d-(c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 015-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. PERCCACCATA, ANCASCCOCHA Y OTROS - DISTRITO DE OMACHA - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	N° 041-2016 CUS/VMVU/PNVR	CUSCO	PARURO	OMACHA	PERCCACCATA, ANCASCCOCHA Y OTROS	2,251,342.87	2,251,342.87	2,251,342.87	133,468.82	107	2,251,342.87	1,906,315.57	130,974.08	4,155.03	349,182.33		2,037,289.65	105	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y

V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

V°B° Coordinación Técnica

V°B° Área de Asesoría Legal

V°B° Unidad de Gestión Técnica

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 004-2018-LTE-MVS- DEPARTAMENTO DE CUSCO

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	Nº 041-2016-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. PERCCACCATA, ANCASCCOCHA Y OTROS – DISTRITO DE OMACHA – PROVINCIA PARURO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PARURO	OMACHA	CC.PP. PERCCACCATA, ANCASCCOCHA Y OTROS	2,251,342.87	1,906,315.57	130,974.08	4,155.03	349,182.33		2,037,289.65	ADMINISTRACION DIRECTA - NUCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***)Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III.- APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Tecnico PNVR

se aprueba la liquidación de los convenios de cooperaciòn indicados en la presente ficha.

FECHA, 10 / 01 /2018

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe de liquidación N° 004-2017-LTE-MVS del 10-Ene.2018, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuentan con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Tecnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperaciòn indicados en la presente Ficha.

CPCC. Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. Nº 1251

FECHA, 10 / 01 /2018

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
CPC. MARUJA VILCATOMA SULCA

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TECNICA- PNVR

El Coordinador Regional Técnico mediante Informe N° 010-2018 -VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-TAA ha remitido al encargado de Liquidaciones el expediente de liquidacion del convenio señalado en la presente ficha.
En dicho informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente; por lo cual otorga la conformidad técnica a la liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 10 / 01 /2018

UNIDAD DE GESTION TECNICA
ING. MAURICIO MORMONTOY GONZALES